JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud allegada el 19 de mayo de 2011 se REPROGRAMA la audiencia fijada en auto de 5 de marzo de 2021, para el día 22 DE JULIO DE 2021 advirtiendo que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

1.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes, a los apoderados judiciales y a los peritos, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. De otra parte, encontrándose próximo a vencer el término previsto en el artículo 121 C.G.P., para proferir decisión de fondo dentro del presente asunto, se PRORROGA la competencia por el término de seis (6) meses, tal y como lo dispone el referido artículo.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 77 el a la hora de las 8:00 a.m.
25 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
671f991bf474247b4407ca51162fb8accda0ae230d8326b35840f5d1d8abb005

Documento generado en 24/05/2021 01:38:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica